



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN ECONÓMICA,  
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

**DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**PRACTICADA AL**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN  
SOCIAL (IDECOAS-FHIS)  
AHORA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO  
(SEDECOAS)**

**INFORME**

**N° 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A**

**PERÍODO**

**DEL 01 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO,  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS), AHORA  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO  
COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**INFORME N° 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN  
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RECURSOS NATURALES Y  
AMBIENTALES**

# **DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	Página
RESUMEN EJECUTIVO	1-3

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	4-5
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

### **CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	6-7
--------------	-----

### **CAPÍTULO III**

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	8-21
--	------

### **CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	22
--------------	----

ANEXOS



Ingeniero

**Nelson Javier Márquez Euceda**

Secretario de Estado

Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario,

Agua y Saneamiento (SEDECOAS)

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A de la Investigación Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

**Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.**

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
3. Lograr que todos Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública.
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
7. Supervisar el correcto registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Infraestructura Rural (PIR).

Para el desarrollo de la Auditoría Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), se aplicaron la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Convenios establecidos por cada programa, Reglamento de la Ley del FHIS, Reglamento Operativo del FHIS, Manual Operativo y las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) que están contenidas en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de Planificación, se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Solicitamos toda la documentación necesaria para realizar la Investigación.
- 2) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión;
- 3) Examinamos las Ejecuciones Presupuestarias, correspondientes al período auditado y que se detalla en el alcance;
- 4) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos Presupuestarios y administrativos y de control interno;
- 5) Realizamos inspección física a los proyectos para verificar su existencia y si fueron ejecutados según lo establecido en los contratos y/o convenios e informes de ejecución presentados.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamental, Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Reglamento de la Ley del FHIS, Reglamento Operativo del FHIS, y otras Leyes y Reglamentos aplicables al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), detalladas así:

- 1 Proyectos de inversión que presentaron diferencias entre las cantidades de obra contratadas y las ejecutadas.
- 2 Deficiencias en el control de Asistencia de personal Directivo del IDECOAS/FHIS.
- 3 Anticipos de Viáticos que no cumplen con lo que establece el reglamento de viáticos vigente.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de diciembre de 2020.

**Lic. Héctor Orlando Mejía**  
Jefe del Departamento de  
Infraestructura Productiva e Inversiones

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de fecha Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, de fecha 12 de noviembre de 2020, que cubre el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).
2. Verificar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalizan cada operación.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y Economía.
4. Comprobar que los gastos se encuentran presupuestados y que las modificaciones o traslados presupuestarios se encuentren autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egreso de la República.
5. Comprobar si los desembolsos de los proyectos, por concepto de transferencias, se han realizado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al Manual Operativo.
6. Verificar la existencia de los activos fijos adquiridos durante el periodo de la Investigación.
7. Verificar que todos los desembolsos con fondos nacionales y externos se hayan registrado correctamente en el objeto presupuestario que le corresponde.
8. Verificar que las transferencias de los fondos son autorizados por el funcionario Autorizado.
9. Determinar las responsabilidades civiles, administrativas y penales de conformidad a las leyes vigente e incluirlas en un informe por separado que será notificado de forma personal a cada responsable.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Desarrollo Comunitario,

Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en los rubros de: Servicios Personales (100), Servicios No Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400) y Transferencias y Donaciones (500), Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Infraestructura Rural (PIR).

En el transcurso de nuestra Investigación no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados.

#### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.258,050,987.63) (VER ANEXO N°1).**

#### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Ver Anexo N°2).**

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones, emitió la Orden de Trabajo N° 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde se ordena realizar una Investigación Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en los rubros de Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) e (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) (Fondos Externos, Fondos Nacionales y Donaciones), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR) (Fondos Externos y fondos Nacionales), Programa de Infraestructura Rural (PIR) (Fondos Externos y fondos Nacionales).

La Investigación Especial se realizó a solicitud del MBA Mario Rene Pineda Valle, Ministro-Director Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), para lo cual se procedió a la firma de Convenio de Cooperación firmado entre el FHIS y TSC, con el fin de verificar la gestión administrativa y financiera de los fondos manejados por esta institución, específicamente a los Proyectos de FHIS, IDECOAS y los programas de inversión de PROMINE; CONVIVIR, PIR correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Es importante mencionar que cada uno de los programas de PROMINE; CONVIVIR y PIR, se rigen por disposiciones establecidas por cada fuente de financiamiento, cuenta con Leyes y Reglamento de los Bancos que financian los créditos: Banco Mundial (BM), Banco Centro Americano de Integración Económica (BCEI), Banco Alemán (KFW) y Acuerdo por Separado y Manuales.

Todos los proyectos que componen los diferentes programas del FHIS siguen las diferentes etapas del ciclo de proyectos, pueden variar en algunos requisitos, ya que cada programa de inversión tiene su propia metodología y se aplica la normativa de cada fuente de financiamiento que se establece en el convenio de crédito.

La ejecución de los proyectos de inversión de los diferentes programas de inversión algunos se ejecutan de manera centralizada y descentralizada, es decir, los proyectos que se ejecutan con fondos nacionales IDECOAS/FHIS, son de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y en el caso que se suscriban convenios con Asociaciones Civiles (ONG), para la ejecución de obras, se utiliza también la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su reglamento.

Los proyectos de inversión que se ejecutan por el programa PROMINE, se realizan mediante fondos nacionales (Fuente 11 Tesoro Nacional), Crédito externos (Fuente 21 y 22 Donaciones), los desembolsos pueden ser centralizados y descentralizados, la normativa aplicar es el Manual de

Programa de Ejecución Comunitario (PEC), Acuerdo por separado, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones de IDECOAS/FHIS.

Los proyectos de inversión que se ejecutan por el programa CONVIVIR, se realizan mediante fondos nacionales (Fuente 11 Tesoro Nacional), Crédito externos (Fuente 21), los desembolsos pueden ser centralizados y descentralizados, la normativa aplicar Manual Operativo, Acuerdo por separado, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones de IDECOAS/FHIS.

Los proyectos de inversión que se ejecutan por el programa PIR, se realizan mediante fondos de Crédito externos (Fuente 21) con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCEI) los desembolsos pueden ser centralizados y descentralizados, la normativa aplicar es la del banco, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones de IDECOAS/FHIS.

## CAPÍTULO III

### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

#### 1. SE DETERMINARON DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS Y LAS EJECUTADAS DE ALGUNOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Al revisar la documentación soporte (expediente) y efectuar la inspección IN SITU de algunos proyectos de inversión pública, que se ejecutaron a través de los Proyectos del FHIS/IDECOAS y el Programa de Infraestructura Rural (PIR) dependientes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), algunos de estos proyectos fueron financiados con fondos nacionales y externos, donde se determinaron diferencias por incumplimiento en algunas actividades de obra presupuestadas y no ejecutadas según contratos y convenios, mismas que fueron pagadas a los contratistas, valores que ascienden a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS(L.459,578.13)**, de los cuales los ejecutores de estos proyectos efectuaron el correspondiente pago por medio de cheque certificado y efectivo en el Departamento de Administración del Tribunal Superior de Cuentas según el monto determinado en la inspección que a continuación se detallan:

##### a) PROYECTOS FHIS

El 25 de agosto de 2017, IDECOAS/FHIS y la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (CESADEH), suscribieron el convenio para la ejecución de proyectos de infraestructura, específicamente PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE DANLI Y EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, por un monto de **VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.21,280,862.82)**, amparado bajo el DECRETO 001-2016-SEDIS/IDECOAS, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS SOCIALES INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO, suscrito el 01 de febrero de 2016, para impulsar el PROGRAMA NACIONAL DE COMPLEMENTACIÓN DE INGRESOS **“DESARROLLEMOS HONDURAS”** y el CM-SEDIS/IDECOAS-2017, CONVENIO MARCO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO, amparados en el DECRETO N° 107-2010, LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de desarrollo e inclusión social y el Instituto de desarrollo comunitario, agua y saneamiento IDECOAS, suscrito el 10 de febrero de 2017, con el objetivo de atender la problemática nacional y las carencias de infraestructura básica en las zonas rurales y urbanas más empobrecidas del país, estos proyectos se ejecutaron con fondos nacionales del FHIS.

Se comprobó al realizar la inspección IN SITU se determinaron diferencias de obra no ejecutada en 12 proyectos a través de la asociación civil CESADEH, mismas que ascienden a la cantidad de

**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 239,775.11), a continuación, se detallan:**

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	No de recibo de pago TSC /o Reposición (L)
106807	Reparación Escuela Rodolfo Rojas.	En La Aldea El Arenal, Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,427,211.21	1,401,786.06	25,425.15	Pago efectuado mediante recibo de N° 21661-2020-1, de fecha 19 de noviembre de 2020, por la cantidad de L. 239,775.11
106808	Reparación Escuela Augusto C. Coello, El Zapotillo Aldea El Arenal	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,585,686.15	1,552,544.09	33,142.06	
106811	Ampliación Instituto Técnico Danli	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,327,739.90	1,299.811.27	27,928.63	
106812	Reparación Escuela Republica De Nicaragua, La Reforma	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	2,338.272.97	2,301,870.63	36,402.34	
106813	Ampliación Jardín De Niños Luz Victoria Oliva, El Manguelar	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	975,783.17	957,598.52	18,184.65	
106814	Reparación Instituto Polivalente Ignacio Alberto Rodríguez, El Chichicaste	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,813,436.98	1,776,245.83	37,191.15	
106817	Reparación Centro De Educación Pre Básica Ramón Ernesto Chávez	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	509,600.61	494,143.08	15,457.53	
106819	Reparación Ceb José Cecilio Del Valle, El Pozo Vendito	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	694,454.69	680,282.54	14,172.15	
106821	Reparación Escuela Emma Romero De Callejas, 24 De Diciembre	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,953,967.91	1,938,011.99	15,956.22	
106822	Reparación Ceb Jose Cecilio Del Valle, Cuyali	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,868,219.25	1,862,979.27	5,239.98	
106823	Reparación Ceb José Cecilio Del Valle, Cuyali	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	1,078,611.27	1074120.39	4,490.88	
106824	Construcción Techo De Cancha –Multiuso Escuela María Garay De Vallejo, La Virgen	Municipio De Danli Departamento El Paraíso	804,560.00	798,375.64	6,184.37	
<b>TOTAL</b>			<b>16,377,544.11</b>	<b>16,137,769.01</b>	<b>239,775.11</b>	

(Ver Anexo N°3).

**b) Proyectos IDECOAS**

- Se revisó la ejecución de los proyectos amparados bajo el DECRETO 001-2016-SEDIS/IDECOAS, suscrito el 01 de febrero de 2016, para impulsar el PROGRAMA

NACIONAL DE COMPLEMENTACIÓN DE INGRESOS **“DESARROLLEMOS HONDURAS”** y el CM-SEDIS/IDECOAS-2017, amparados en el DECRETO N° 107-2010, LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES, donde IDECOAS suscribió un CONVENIO SUBDIARIO, suscrito el 29 de septiembre de 2017, SEGÚN CONSTANCIA N° 227-2017, aprobados por el comité de operaciones del IDECOAS/FHIS mediante acta N° 1408 de fecha 01 de septiembre de 2017 y Acta N° 1409 de 07 de septiembre de 2017 con la **ONG, ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASCOVIME)**, por la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (L 14, 480,738.61)**, para la ejecución de varios proyectos de inversión.

Se determinaron diferencias de obra en dos (2) proyectos las cuales ascienden a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CUATRO CENTAVOS (L. 195,508.84)**, a continuación, se detallan:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	Reposición por diferencias de obra (L)
107031	REPARACIÓN ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, UBICADO ALDEA BOYEIRA,	MUNICIPIO DE SANTA FE DEPARTAMENT O COLON	2,026,220.26	1,847,850.94	178,369.32	Pago efectuado mediante recibo N°2155-2020-1 con fecha 07/09/2020, por valor de L. 178,369.32
107032	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE	ALDEA DE PLANES, MUNICIPIO DE LIMÓN DEPARTAMENT O COLON.	1,642,496.70	1,625,357.18	17,139.52	Pago efectuado mediante recibo N°2154-2020-1 con fecha 07/09/2020, por valor de L. 17,139.52,
<b>TOTAL</b>			<b>3,668,716.96</b>	<b>3,473,208.12</b>	<b>195,508.84</b>	

(Ver Anexo N°4).

- El 28 de agosto de 2017, suscribió un contrato con el ejecutor ingeniero civil Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen, Proyecto de inversión con **CÓDIGO 106802 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ALDEA PLANES DE SICO, MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLON**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L. 851,035.23)**, del cual se determinó una diferencia por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.7,229.48)**, se detalla a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	Reposición por diferencias de obra (L)
106802	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN	ALDEA PLANES DE SICO, MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLON	851,035.23	843,805.75	7,229.48	Pago efectuado mediante recibo N° 21567-2020-1 con fecha 11/09/2020, por valor de L. 7,229.48,
<b>TOTAL</b>			<b>851,035.23</b>	<b>520,690.99</b>	<b>7,229.48</b>	

(Ver Anexo N°5).

**c) Programa de Infraestructura Rural (PIR)**

El 17 de octubre de 2018, IDECOAS suscribió un contrato con la empresa mercantil SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V., para ejecutar el proyecto de inversión con **CÓDIGO 107214 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES AZACUALPA-SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, MUNICIPIO DE CANDELARIA**, por la cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.4,039,151.75), del cual se determinó una diferencia de obra por la cantidad de DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 17,064.70) a continuación se detalla:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	Reposición por diferencias de obra (L)
107214	Rehabilitación De Caminos Rurales Azacualpa,-San Lorenzo	Departamento De Lempira, Municipio De Candelaria	1,638,852.93	1,621788.23	17,064.70	Pago efectuado mediante recibo N°21603-2020-1, con fecha 09/10/2020, por valor de L.17,064.70
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>1,638,852.93</b>	<b>1,621788.23</b>	<b>17,064.70</b>	

(Ver Anexo N°6).

Incumpliendo lo establecido en:

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

CAPÍTULO V CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SECCIÓN SEGUNDA, EJECUCIÓN,

ARTÍCULO 71 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 73. PAGO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 80.-RECEPCIÓN DE LA OBRA

REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO  
SECCIÓN B, EJECUCIÓN, Artículo 185.

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE DANLI Y EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO. SUSCRITO ENTRE EL IDECOAS/FHIS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA: “CENTRO DE ESTUDIO Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (CESADEH)”. Fuente (FHIS). Cláusula Primera: Objeto del Contrato, cláusula tercera: Compromisos y Responsabilidades de las Partes, Responsabilidades del IDECOAS/FHIS numerales 2 y 4. Responsabilidades de “La Asociación Civil CESADEH” numerales 1, 2 y 3.

CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA; SANTA FE Y LIMÓN EN EL DEPARTAMENTO DE COLON. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la “Asociación Construyendo Vivimos Mejor” (ASOCOVIME). Fuente de financiamiento: IDECOAS: Cláusula séptima: Compromisos y Responsabilidades de las partes: Responsabilidades de IDECOAS/FHIS: numerales 2, 3 y 4 Responsabilidades de la ASOCOVIME, numeral 1, 2 y 3.

Contrato para ejecución del Proyecto de Infraestructura: “Construcción de Cancha Multiusos” ubicado en la Aldea SICO, Municipio de IRIONA, Departamento de Colón, Código 106802 Fuente de Financiamiento: IDECOAS (Nacionales), Cláusula Primera: Objeto del Contrato.

Contrato de ejecución de Obra: “Rehabilitación de Caminos Rurales, Azacualpa-San Lorenzo, Municipio de Candelaria Municipio de Lempira”, Código 107214 Fondos Externos. Condiciones Generales del Contrato A. Disposiciones Generales Numeral 34 Identificación de defecto, A. Control de Calidad, 34.1, E. Finalización del Contrato 54. Recepción de Obra, 54.1, 54.2 y 54.3

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficios 143 y 146-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 con fecha 10 de septiembre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen, ejecutor independiente de la ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASCOVIME) sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de emitido el presente informe no envió respuesta por escrito. Realizó el pago en la tesorería del TSC mediante recibo No 21567-2020-11 de fecha 09 de septiembre de 2020, por valor de L. 7,229.48

Mediante Oficio 123-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 con fecha 02 de septiembre de 2020 y recibido el 10 de marzo de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Ubaldo Antonio Zavala Girón, Representante Legal de la Organización Construyendo Vivimos Mejor

(ASOCOVIME), sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 11 de marzo de 2020, manifestando lo siguiente:

*“Por medio de la presente yo **UBALDO ANTONIO ZAVALA GIRON**, en mi condición de Representante Legal de **ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASCOVIME)** me remito a ustedes con respecto al OFICIO NO. 123-SIPI-TSC..., el cual nos notificó las Diferencias Contractuales encontradas en auditorías realizadas por la comisión Auditora TSC-SEDECOAS/FHIS en los proyectos con código 107031 y 107032. Las observaciones detalladas consisten en las diferencias en cantidades de obras en los proyectos antes mencionados, los cuales ya han sido verificadas por nuestro Ingeniero Supervisor y efectivamente llegamos a la conclusión que si existen dichas diferencias, esto debido a que en los planos de dicho proyecto se encontraron cantidades diferentes a las establecidas contractualmente lo que hizo caer en el error a la hora la ejecución, por lo cual nos comprometemos a realizar la devolución de los siguientes montos:*

<b>No</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor De Diferencia</b>
1	107031	Reparación Escuela Dionisio de Herrera de la Colonia Boyeira, municipio de Santa Fe, departamento de Colon.	L. 178,369.32
2	107032	Construcción de caja puente, Aldea Planes de Limón, departamento de Colon.	L. 17,139.52
<b>TOTAL</b>			<b>L. 195,508.84</b>

...”

Mediante Oficio 147-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Caballero, Representante Legal de la Servicios de Diseño y Construcción S de R.L de C.V (SERDICON), sobre los hechos antes mencionados quien contesto mediante nota de fecha de 08 de octubre de 2020, manifestando lo siguiente:

*“..., los detalles fueron de carácter técnico, hacemos de su conocimiento que haremos el reintegro de la diferencia encontrada según Auditoría...”*

Mediante Oficio 148-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Ángel Marvin Aguilera, Supervisor de Proyecto de Servicios de Diseño y Construcción S de R.L de C.V (SERDICON), sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de emisión del presente informe no ha dado respuesta.

Mediante Oficio 149-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniero Dhylia Ivette Rodríguez, ex especialista del Programa PIR, sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de emisión del presente informe no ha dado respuesta.

Mediante Oficio 150-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero José Luis Pineda, Inspector del Programa PIR, sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de emisión del presente informe no ha dado respuesta.

Mediante Oficio 151-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Rafael Inestroza, Inspector del Programa PIR, sobre

los hechos antes mencionados quien a la fecha de emisión del presente informe no ha dado respuesta.

Mediante Oficio 160-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 07 de octubre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniero María del Carmen Castro Umaña, Representante legal de la Asociación Civil Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras (CESADEH)|, sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de emisión del presente informe no ha dado respuesta.

Mediante Oficio 162-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Lester Padilla, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante Oficio DCYS-158-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 dirigido a la Ingeniera Janice Michelle Reyes, Directora de Control y Seguimiento, adjunto Nota sin fecha, manifestando lo siguiente:

“ ...  
*Así mismo aprovecho para darle respuesta a la información solicitada el día viernes 23 de octubre del presente año...*  
*Sobre los proyectos supervisados por mi persona...*

*Así mismo se hace constar que se realizó actividad no reflejada en orden de cambio que compensa actividades contractuales no ejecutadas. De la misma manera el ejecutor se compromete a realizar la devolución del dinero de las actividades que se consideran faltantes por parte del Tribunal Superior de Cuentas.”*

Mediante Oficio 166-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Rene Andino, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante Oficio DCYS-158-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 dirigido a la Ingeniera Janice Michelle Reyes, Directora de Control y Seguimiento, adjunto Nota de fecha 27 de octubre de 2020, manifestando lo siguiente:

“ ... *Los ingenieros representantes del TSC dan la oportunidad de mostrar fotografías para desvirtuar muchas actividades, lamentablemente no se cuenta con las fotografías del cierre ni de la ejecución de estos proyectos y solo se logró rescatar la del canal de aguas lluvias y bajantes del módulo A en el proyecto 106714 (ubicado en el Chichicaste).*

*Ya se platicó con el representante de la ONG de CESADEH Lic. Mauricio Reyes y esta anuente a realizar el pago en efectivo con el monto presentado por el TSC...”*

Mediante Oficio 167-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante Oficio DCYS-158-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, manifestó lo siguiente:

“... *En respuesta a la solicitud a su Oficio N° 167-DIPI-TSC-SEDECOAS el cual fue compartido con el equipo responsable que labora o laboro en la institución y que estuvieron a cargo de la inspección y recepción en*

*campo de los proyectos descritos, a fin de conocer a detalle las causas de las diferencias encontradas, adjunto informes correspondientes de los ingenieros: Rene Andino, Lester Padilla y José Luis Pineda, así como también el presentado por el Ing. Carlos Ortiz, Coordinador de Fuente nacional, ya que de acuerdo al manual de puestos, se establece que la responsabilidad de la recepción de obras en campo es directa del inspector asignado., por lo que está obligado a velar porque la misma se ejecute de acuerdo con el presupuesto contratado o en su defecto, deberá presentar de manera oportuna la propuesta de orden de cambio.*

*Cabe señalar que no se logró tener contacto con el Ing. Rafael Fonseca, quien sostuvo a cargo de la supervisión y recepción de los proyectos ubicados en el departamento de Colón, sin embargo a los ejecutores responsables de las obras, ya realizaron el reintegro del valor contratado no ejecutado.*

...

*La ONG denominada ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (CESADEH), tiene el compromiso de hacer efectivo el reintegro a más tardar el 16 de noviembre del año en curso.*

*Como Dirección hemos procedido a emitir los llamados de atención respectivos ( se adjuntan) a los inspectores que continúan laborando en nuestra Institución...”*

Mediante Oficio 168-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Ortiz Canales, Coordinador Fuente I de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante Oficio DCYS-158-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 dirigido a la Ingeniera Janice Michelle Reyes, Directora de Control y Seguimiento, adjunto Informe de proyectos manifestando lo siguiente:

*“... De acuerdo con el manual organizacional de puestos y funciones vigentes:*

*Planificación, organización y control de las actividades relacionadas con la Fuente en el área de competencia.*

*Planificar, controlar, organizar y verificar las programaciones de visitas a los proyectos de los inspectores a su cargo, previo aprobación del sub Director.*

*Cuando sea necesario planificar visitas a los proyectos de su zona en conjunto con el inspector u personal de otras direcciones.*

*En referencia a los proyectos en ejecución cabe mencionar que se programan visitas a los proyectos en ejecución de acuerdo a la necesidad o complejidad de los mismos durante la ejecución o su recepción provisional o definitiva, considerando la carga de proyectos que se ejecutan al mismo tiempo, no es posible hacer visitas a todos pero se da seguimiento por medio de los informes que remiten los inspectores posteriores a su gira, y también se solicita a cada uno el informe de procesos administrativos requeridos para cada proyecto.*

*En el caso particular de los proyectos que fueron auditados se hicieron visitas a algunos de ellos en el Departamento de El Paraíso, haciendo las recomendaciones correspondientes en cada uno al inspector a cargo para mejorar la ejecución, calidad de obra y soluciones técnicas de problemas encontrados.*

*Verificar los diferentes procesos de Proyectos que estén dentro de la competencia de la Dirección...”*

Lo anterior originó un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS(L.459,578.13)**, pero no se formulan los

pliegos de Responsabilidad Civil, debido a que los valores determinados por obra pagada y no ejecutada en los proyectos de inversión, fueron reintegrados a la Tesorería General del Tribunal Superior de Cuentas y posteriormente estos valores serán reintegrados a la Tesorería General de la República.

#### **RECOMENDACIÓN N°1**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento, para que, al momento de realizar las inspecciones de campo y se realicen los levantamientos de las obras o recepción final de los proyectos, por parte de los inspectores de infraestructura de esta dirección, las actividades y cantidades de obra tienen que estar de acuerdo a los términos contractuales y demás disposiciones generales, con el objetivo de evitar que se determinen diferencias entre las actividades y cantidades contratadas y las ejecutadas por los contratistas y se realicen pagos a los contratistas por obras no ejecutadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN N°2**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Coordinador de Inspectores de proyectos de inversión, que las inspecciones de obra que realicen los inspectores de Infraestructura, se efectúen de manera eficiente y eficaz, asimismo la recepción final de todas las obras, tienen que ser de estricto cumplimiento a especificaciones técnicas, diseños, planos y demás términos contractuales, para evitar que las obras se ejecuten de manera incompleta. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN N°3**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Coordinador de Inspectores de Infraestructura para que establezcan procedimientos más eficaces y eficientes, durante la inspección in situ de los avances de las obras y la recepción final de los proyectos de Inversión los mismos se cumplan a cabalidad de acuerdo a lo establecido en los contratos, para evitar que estos presenten diferencias de obra contratada y no ejecutada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **2. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DIRECTIVO DEL IDECOAS /FHIS**

Al hacer la revisión de algunos expedientes de personal que labora para IDECOAS/FHIS ahora SEDECOAS, se evidenció que no marcan su control de asistencia en el biométrico que evidencie su hora de entrada y salida a sus labores, sin embargo, existe un control de asistencia manual para el personal directivo, que consiste en un libro único de MARCAJE PARA DIRECTORES el cual no está debidamente sellado, foliado y firmado por el Jefe de Recursos Humanos, asimismo no se encontró una normativa que ampare que dicho personal no debe registrar su asistencia, a continuación algunos ejemplos:

Código del Empleado	Nombre del Empleado	Departamento asignada	Cargo que desempeña o
2335	Dorty Mariela del Carmen Méndez	Unidad de Planificación estrategia y Gestión (UPEG)	Coordinadora
2324	Juan Carlos Orellana	Secretario General	Secretaría
2318	Alexis Antonio Vargas	Recursos humanos	Director

Incumpliendo lo establecido en:

## **MANUAL OPERATIVO DE TRABAJO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) CAPITULO IX DE LA JORNADA DE TRABAJO**

### **Artículo 32, 33, 60 numeral 4**

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI III-08 Adhesión de las Políticas, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio N° 096-TSC-SEDECOAS, de fecha 10 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Alexis Danery Vargas Torres, Gerente de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según nota de fecha 19 de febrero de 2020, manifestando lo siguiente:

*“En respuesta a su oficio N. 096-TSC-SEDECOAS-2020 del 10 de febrero del 2020...*

- 1..., 2...,*
- 3. El marcaje de los empleados del IDECOAS no se llevaba a cabo en el reloj ya que son empleados de confianza y por sus múltiples funciones y asignaciones en representación de la institución, mantienen un horario flexible y la máxima autoridad después de una recomendación por el TSC realizar el marcaje del personal de confianza por medio de un control de asistencia manual tal como lo instruye también el TSC, donde se hace el marcaje por cada uno de los empleados con su puño y letra la hora de entrada y salida con su respectiva firma.*
- 4. Sobre el personal que no tiene marcaje en su hora de salida en el control de asistencia manual, podría decir que fue por algún olvido del empleado o así mismo por salida tardía y por cansancio no se hizo así mismo cuando convocaba a reuniones en las oficinas de PRONADERS a reunión con la máxima autoridad de la institución pudo ser que se olvidó su marcaje o presente algún pase de salida personal o laboral y por eso no pudo haber hecho su marcaje de salida o entrada.*

5. ...”

Lo anterior ocasiona que los empleados no cumplan con los controles de asistencia legalmente establecidos, por esta Secretaría.

### **RECOMENDACIÓN No. 3**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que gire instrucciones a todo el personal que labora para esta Secretaría, que realicen los controles de asistencia legalmente establecidos, asimismo implementar controles complementarios para el registro de entrada y salida del personal Directivo y que estos deben estar legalizados y aprobados por las autoridades correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **3. ANTICIPOS DE VIÁTICOS QUE NO CUMPLEN CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS VIGENTE EN IDECOAS/FHIS**

Al revisar la documentación soporte de los gastos efectuados en concepto de anticipos de viáticos y otros gastos de viaje, específicamente en los programas de inversión de PROMINE, CONVIVIR, IDECOAS, FHIS, PIR, se comprobó que algunos de estos gastos incumplen con lo establecido en los artículos 20 y 25 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) de la siguiente forma:

- a) Algunos empleados a los cuales se les otorgaron anticipos de viáticos para realizar giras de trabajo de los diferentes Programas PROMINE, CONVIVIR, IDECOAS, FHIS, PIR, no presentaron la liquidación de los viáticos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

<b>No de F01</b>	<b>Nombre Del Empleado</b>	<b>Lugar A Visitar</b>	<b>Fecha De Gira</b>	<b>Fecha De Liquidación</b>	<b>Tiempo De Atraso En La Presentación De La Liquidación</b>
346	Omar Edgardo Peña Murcia	Santa Bárbara, Trujillo y Juticalpa	19 al 23 de Marzo 2018	21/6/2018	Liquidó 64 días después
1924	Donaldo Montoya Cruz	La Esperanza	Del 24 al 28 de Septiembre del 2018	17/12/2018	Liquidó 60 días después
1374	María Regina Calix Fonseca	La Lima, Cortes, Gracias, Lempira y Siguatepeque, Comayagua	03/09/2018 al 07/09/2018	08/08/2018	Liquidó 16 días después de la fecha.
2170	Gloria María Hernández	Siguatepeque Comayagua	13/08/2018 al 17/08/2018	15/10/2018	Liquidó 37 días después de la fecha.
214	Zunilda Martel Chavarría	El Progreso, La Ceiba	Del 05 al 08 de feb. 2018	15/03/2018	Liquidó 20 días después
2756	Héctor Mauricio Mejía Espinal	S.P.S, Choloma	Del 08 al 12 de feb. del 2016	01/07/2018	Liquidó 141 días después

138	Malcon Jonathan Morales Corea	Choluteca	Del 12 al 16/11/2018	20/12/2018	Liquidó 19 días después
171	Carlos Arnaldo Guillen Hernández	Juticalpa Olancho	Del 20 al 24/08/2018	17/09/2018	Liquidó 11 días después

- b) Asimismo, se evidenció que algunos empleados solicitan anticipos de Viáticos y otros Gastos de Viajes para realizar gira de trabajo, la que no se realizan en la fecha programada, si no que las mismas las realizan posteriormente, el cual no reintegran estos valores de acuerdo a lo que establece en el Reglamento de Viáticos vigente, a continuación, algunos ejemplos:

No de F01	Nombre del empleado	Lugar a Visitar	Fecha de Gira	Fecha de Liquidación	Observaciones
1158	Fulgencia De Jesús Figueroa Urtecho	La Paz y Santa Bárbara	Del 18 al 22 de Junio del 2018	3/7/2018	El viaje se realizó a partir el 26 al 29 de junio de 2018. A la liquidación no se le adjunta nota del porque la gira no se realizó en el tiempo programado. Se realizó una devolución de L. 1,437.50 equivalente a un día , ya que la gira se realizó en 3.25 días y no en 4.25
12	José Leonel Aguilar Murillos	La lima Cortes y Gracias Lempira	19/02/2018 al 23/02/2018	09/04/2018	No realizó devolución de los viáticos (4.25 días), y lo utilizo hasta el mes de abril según facturas de giras presentadas del 02 al 06 de abril de ese año.
2484	Douglas Samuel Núñez Ponce	Siguatopeque Comayagua, Gracias Lempira, La Lima Cortes.	10/12/2018 al 14/12/2018	15/02/2019	No realizó devolución de los viáticos (4.25 días), y se utilizó para gira el mes de junio 2019, según facturas presentadas.

Incumpliendo lo establecido en:

**Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**

Artículos 20 y 25

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO. TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL y TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.

Mediante Oficio N° 99-DIPI-TSC-SEDECOAS-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el equipo de auditoría solicito al Licenciado Nelson Barahona, Ex Director de Finanzas y Administración explicación de los hechos antes mencionados, quien mediante nota de fecha 14 de octubre manifestó lo siguiente:

*“En relación a su oficio No. 99-TSC-SEDECOAS 2020, de la Auditoría Especial que se está practicando al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS/FHIS), ahora Secretaría de*

*Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 específicamente a los programas PROMINE, CONVIVIR, Municipios Más Seguros, IDECOAS, FHIS, PIR, al revisar el Objeto de Gasto Servicios No Personales (200), específicamente Viáticos Nacionales se encontraron algunas deficiencias y se solicita nos explique el porqué de las mismas, a continuación se detallan:*

1. *Porque los viáticos que se asignan a empleados de esta institución en su mayoría no liquidan en el tiempo establecido en el Reglamento de Viáticos. A continuación, se detallan algunos ejemplos de los diferentes Programas por medio de las cuales se ejecutan proyectos:*

**RESPUESTA:**

***Como parte de la gestión administrativa para hacer los llamamientos y cumplimientos de las normas del caso, el Departamento de Contabilidad proporciona mensualmente a la Dirección Administrativa un reporte de los empleados que están pendientes de liquidar sus anticipos en tiempo y forma según lo que establece el Reglamento de Viáticos de la Institución , y para dar por aceptados dichas liquidaciones a destiempo tendrían que justificar por escrito el retraso de la liquidación, para mencionar algunas justificaciones en términos generales se debe a la continuidad de giras programadas en el mismo mes ya que no permanecen en la oficina para hacer dichas liquidaciones según el reglamento y las realizan al terminar varias giras continuas, otra particularidad es que realizan las giras con el dinero propio del empleado por la complejidad de prioridades que se dan en este tipo de institución y liquidan hasta que es recibido el reembolso tramitado y solicitado a la Tesorería General de la República que a veces se atrasa hasta dos y tres meses.***

2. *A su vez solicitamos nos explique las causas del porque algunos empleados que no realizaron gira de trabajo en el tiempo programado, no procedieron a reintegrar los valores otorgados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos.*

**RESPUESTA:**

***Como lo exprese anteriormente la complejidad de prioridades de la institución emanadas por las autoridades superiores y de la Presidencia de la República los técnicos muchas veces tienen que reprogramar sus giras que ya son impredecible las necesidades urgentes y las causas de desastres ambientales donde se están ejecutando los proyectos que administra la institución –***

3. *Solicitamos las causas del porque algunos F-01 que soportan el gasto por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, específicamente del Programa CONVIVIR durante el año 2018, no se adjunta toda la documentación soporte como lo establece en el Reglamento de Viáticos adjuntando fotocopias de los documentos; a continuación, se detallan algunos ejemplos:*

**RESPUESTA:**

***Con respecto a estos casos si no existe la documentación correspondiente a una liquidación como ser el informe, facturas de gastos, no se podría contabilizar como tramite realizado, como puede ser que la información esta extraviada para dar por contabilizada la acción y será necesario comunicara al empleado su situación para que presente respaldos”.***

Lo anterior ocasiona que se estén desembolsando fondos por concepto de anticipo de viáticos para realizar giras de trabajos que no se realizan en el tiempo programado sin cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Reglamento de Viáticos.

**RECOMENDACIÓN N° 4**

**AL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que se exija a los empleados que se les otorgan anticipos de viáticos y otros gastos de viaje, realizar la liquidación de los mismos en tiempo y forma de acuerdo al Reglamento de Viáticos y en el caso de que las giras de trabajo no se realicen en la fecha programada, presentar las justificaciones por escrito y reintegrar los valores a la administración en el tiempo que establece dicho reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

De la Investigación Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Infraestructura Rural (PIR), se concluye lo siguiente:

1. Al realizar la inspección IN SITU de algunos proyectos de inversión pública, que se ejecutaron a través del programa de inversión: Programa de Infraestructura Rural (PIR) y proyectos de Inversión del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), donde algunos de estos proyectos fueron financiados con fondos nacionales y externos, se determinaron algunas diferencias de obra no ejecutadas y que fueron pagadas por esta Secretaría, mismas que ascienden a un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS(L.459,578.13)**
2. Algunos empleados y funcionarios de esta Secretaría, no cumplen con los controles de asistencia que se establecen en el área de recursos humanos es decir no marcan el control de asistencia biométrico ni manual.
3. Los anticipos de viáticos y otros gastos de viaje, no cumplen con lo que establece el Reglamento de Viáticos Vigente en el IDECOAS/FHIS

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de diciembre 2020

**Carlos Vicente Bellino**  
Supervisor Asignado

**Lourdes de Fátima Padilla Torres**  
Jefe de Equipo

**Alfredo Marin Maldonado**  
Auditor I

**Hector Orlando Mejía**  
Jefe de Departamento Infraestructura  
Productiva e Inversiones

**Lic. Edwin Arturo Guillén**  
Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo  
Regulación Económica, Infraestructura Productiva  
Recursos Naturales y Ambientales